

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 1.192/2012

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238, de fecha 15 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación provisional de la modificación del Reglamento del Servicio Público de Zonas de Estacionamiento de Vehículos con Limitación y Control Horario y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a con-

tinuación el texto íntegro de citada modificación:

“Se modifica el artículo 11º. Último párrafo, que queda redactado conforme al siguiente tenor literal:

“(…//…)”

En caso de concesión del servicio los vigilantes de la empresa concesionaria del servicio podrán formular una denuncia voluntaria, la cual anunciarán documentalmente en el parabrisas del vehículo y en la que se indicarán los datos de éste, así como la presunta infracción cometida, la cual, en su caso, podrá ser ratificada por los agentes de la autoridad”.

Bujalance a 2 de enero de 2012.- La Alcaldesa, en funciones (Resolución nº 870/11, de 15/12/2011), Fdo. Elena Alba Castro.